



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 041-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 17 de marzo de 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 114-2024-ALC/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, Resolución de Alcaldía N° 053-2025-ALC/MDNI de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N° 256-2025-OGRH-MDNI de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 091-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 13 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuarán percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)



Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.



Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 114-2024-ALC/MDNI de fecha 29 de abril de 2024, el Titular de la Entidad, designó a partir de la fecha al ABG. JOSE LUIS VICENTE DE LA CRUZ, en el cargo de confianza como GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 053-2025-ALC/MDNI de fecha 04 de marzo de 2025, el Titular de la Entidad, da por concluida a partir de la fecha, la designación del ABG. JOSE LUIS VICENTE DE LA CRUZ, en el cargo de confianza como GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, dándole las gracias por los servicios prestados debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

Que, con Informe N° 256-2025-OGRH-MDNI de fecha 11 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 009-2025-OGRH-MDNI que corresponde al ABG. JOSE LUIS VICENTE DE LA CRUZ, por haber concluido su designación como GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 009-2025-OGRH-MDNI

- 1. Nombre y Apellidos : José Luis Vicente de la Cruz
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Gerente de Administración Tributaria y Rentas
Fecha de Ingreso : 29 de abril de 2024
Fecha de Cese : 04 de marzo de 2025
Tiempo de Servicios : 0 años, 10 meses y 6 días
Régimen Laboral : Designado D.L. N° 276
Remuneración Mensual : S/ 2,500.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

Remuneración Computable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	86.47
TOTAL RC	S/	86.47

Cálculo: (1/2 RC Por año o fracción mayor de 6 meses)

Por 1 año	S/	43.24
TOTAL CTS	S/	43.24

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Computable

Básico	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración Referencial	S/	2,413.53
TOTAL RC	S/	2,500.00

Ascendente a 10 meses y 06 días

10 meses	S/	2,500.00 / 12 * 10	S/	2,083.33
06 días	S/	2,500.00 / 12 / 30 * 06	S/	41.67
Más: 04 días trabajados en marzo	S/		S/	333.33
SUB TOTAL	S/		S/	2,458.33

B) DESCUENTO AFP INTEGRA

FONDO AFP	10%	S/	245.83
COMISION MIXTA	0.00%	S/	0.00
PRIMA DE SEGURO	1.37%	S/	33.68
TOTAL DE DESCUENTOS		S/	279.51

APORTES OBLIGATORIOS

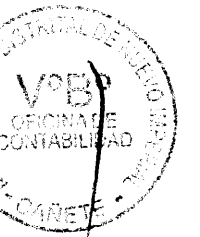
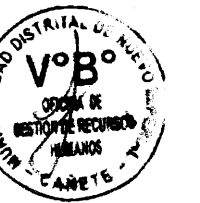
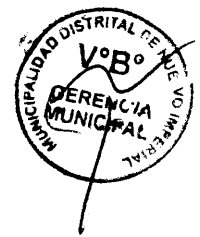
ESSALUD	9%	S/	221.25
---------	----	----	--------

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES	S/	2,222.06
--	-----------	-----------------

Que, con Informe N° 091-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales al ex servidor JOSE LUIS VICENTE DE LA CRUZ, quien laboró como GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

META : 088 Gerencia de Administración Tributaria
PROG. PRES. : Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 041-2025-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTIVIDAD	: Administración de Recursos Municipales	
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
PARTIDA	: 2.1.4.1.1.2 CTS de otros Regímenes	S/ 43.24
	: 2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud	S/ 221.25
	: 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vacaciones Truncas)	S/ 2,458.33
		S/ 2,722.82



Que, mediante proveído S/N signado al reverso del informe precedente de fecha 17 de marzo de 2025, presentado ante la Oficina General de Administración y Finanzas, el Gerente Municipal, informa continuar con el trámite correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

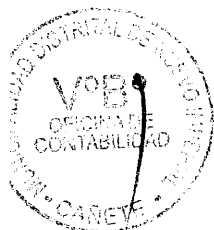
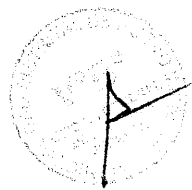
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al ex servidor ABG. JOSE LUIS VICENTE DE LA CRUZ, identificado con D.N.I. N° 46444233, por haber ocupado el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de S/ 2,722.82 (Dos Mil Setecientos Veintidós con 82/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del ABG. JOSE LUIS VICENTE DE LA CRUZ, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de S/ 2,222.06 (Dos Mil Doscientos Veintidós con 06/100 Soles) por haber ocupado el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) - MDNI

